

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea ..... 0'90

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 Número suelto ..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Junta provincial de Beneficencia de Segovia**

**SECRETARÍA.—CIRCULAR**

La Junta provincial de Beneficencia de Segovia, encargada del Patronato de la Fundación de D.<sup>a</sup> Isabel Calvo de León, de la Villa de Fuentidueña, ha acordado en reunión celebrada el día 12 del actual, sacar a pública subasta el arrendamiento por cuatro años, de las fincas rústicas que pertenecen a dicha Fundación, bajo el tipo mínimo de setenta fanegas de renta anual, mitad de trigo y mitad de cebada, completamente libres de contribuciones e impuestos, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado hasta el día cinco de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio del Secretario Administrador de dicha Junta, D. Fernando Rivas García, Plaza del Conde Alpuente, núm. 3, principal, y reservándose la Junta el derecho de adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese; advirtiéndole que el pliego de condiciones, relación

de fincas y cuantos datos sean necesarios, estarán de manifiesto en el domicilio del señor Secretario de la Junta, todos los días laborables de diez a una de la mañana.

Segovia, 16 de Febrero de 1925.—*El Gobernador Presidente*, ANTONIO MARIA DE MAZARRASA.—*El Secretario-Administrador de la Junta*, FERNANDO RIVAS.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

Con esta fecha concedo autorización a D. Antonio de la Plaza, Administrador de D. Gabino Páez, para que pueda usar veneno en el «Monte Viejo», sito en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, con el fin de extinguir los animales dañinos que existen en el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en el artículo 68 del vigente Reglamento de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 20 de Febrero de 1925.  
*El Gobernador*, ANTONIO MAZARRASA

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**Sección de Obras Públicas**  
**CAMINOS VECINALES**

Solicitada por los Alcaldes de La Higuera y Cabañas, la declaración de utilidad pública, de un camino vecinal, que partiendo del final del de Espirido a la Higuera, termine en Pinillos de Polendos, pasando por Cabañas y los casaríos de Quintanar y Agejas, y siendo in-

dispensable a tal objeto, abrir la correspondiente información pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 7.<sup>o</sup> del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en contra de la utilidad pública del expresado camino ante este Gobierno civil, o ante las Alcaldías a quienes afecta la construcción del mismo; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del propio artículo, dentro de dicho plazo, celebrará reunión el Ayuntamiento de cada término municipal, ante el que podrán reclamar verbalmente los vecinos; extendiéndose a esta correspondiente de tales reclamaciones; caso de haberlas, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán remitir a este Gobierno civil, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.<sup>o</sup> del mismo artículo, las actas de la sesión a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubieran presentado, con un extracto de las mismas y el informe del respectivo Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de no haber reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar al acta de la sesión, una certificación negativa a más del informe de cada Alcaldía sobre la utilidad del camino que solicitan.

Segovia, 18 de Febrero de 1925.  
*El Gobernador*, ANTONIO MAZARRASA

**Junta Provincial de Abastos**

**Imposición de multas**

Por no haber cumplimentado los Alcaldes que al final se expresan; el servicio de precios medios y existencias de artículos correspon-

diente al día 7 de Febrero actual, faltando, por tanto, a la orden de esta Junta, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de Enero último; he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, reglamento de 31 de Diciembre del mismo año y el artículo 274. del Estatuto municipal, imponer a los mismos la multa de quince pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta, los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

**PARTIDO DE LA CAPITAL**

- Aldea Real
- Palazuelos de Eresma
- Revenga
- Salceda (La)
- Valverde del Majano

**PARTIDO DE CUÉLLAR**

- Cobos de Fuentidueña
- Cuevas de Provencio
- Frumales
- Fuente el Olmo de Iscar
- Fuentesoto
- Hontalbilla
- Mata de Cuéllar
- Navas de Oro
- San Miguel de Bernuy
- Torreadrada
- Villaverde de Iscar
- Zarzuela del Pinar

Segovia, 19 de Febrero de 1925.

*El Gobernador-Presidente*, ANTONIO MAZARRASA

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia, cuyos expedientes de liquidación de débitos y créditos, han sido aprobados por la Junta creada por el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Table with 5 columns: AYUNTAMIENTOS, DÉBITOS, CRÉDITOS, DÉBITO LIQUIDO, CRÉDITO LIQUIDO. Lists numerous municipalities and their respective financial data.

Table with 5 columns: Continuation of the list of municipalities from the previous table, including names like Escobar de Polendos, Espinar, Espirido, etc., and their financial figures.



**Alcaldía de Hontalbilla**

Hallándose formado el presupuesto extraordinario formado por la Junta municipal permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Hontalbilla, 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Mariano García.

**Alcaldía de Fuenterrebollo**

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925-26, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Fuenterrebollo, a 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Modesto Sancho.

**Alcaldía de Bernardos**

Propuesta por la Comisión permanente y aprobada por el Ayuntamiento de esta Villa, la transferencia de un crédito del capítulo 3.º artículo 7.º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos de esta Villa, para atenciones del capítulo 4.º artículo 4.º, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto el expediente instruído en la Secretaría de Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Bernardos, (8 de Febrer) de 1925.—El Alcalde, Vicente Sanz.

**Alcaldía de Valdesimonte**

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de los habitantes de este término municipal en el padrón municipal del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Febrero actual; durante cuyo plazo, podrán examinarle los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Juan Pastor.

**Alcaldía de Membibre de la Hoz**

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925-26, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento. En Membibre de la Hoz, a 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Felipe Sanz.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE ENERO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDOS	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	Tres	Bovina	>	37	14	>	23
Idem	Idem	Tres	Ovina	>	150	50	>	100
Idem	Idem	Tres	Porcina	>	30	>	>	30
Idem	Idem	Miguel Ibáñez	Bovina	>	2	>	>	2
Viruela	Idem	Tres	Ovina	112	2	90	11	13
Idem	Cuéllar	Lastras de Cuéllar	Idem	33	0	33	0	0

Segovia, 5 de Febrero de 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID**

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid, hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 25 de Febrero, a las once horas.

PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS	SERVICIO DE SUBSISTENCIAS									ACUARTELAMIENTO					Petróleo Litros
	Harina 1.ª Q. m.	Harina tropa Q. m.	Cebada Q. m.	Paja pienso Q. m.	Remolacha Q. m.	Habas Q. m.	Cok ranchos Q. m.	C. vegetal ranchos Q. m.	Leña ranchos Q. m.	Paja larga Q. m.	C. vegetal calefacción Q. m.	Cok calefacción Q. m.	Hulla calefacción Q. m.	Leña calefacción Q. m.	
Valladolid	100	100	1.000	1.000	>	50	>	>	>	>	50	100	>	>	112
Salamanca	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Medina del Campo	>	>	850	510	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Segovia	4	200	500	500	>	50	>	>	>	>	>	>	>	>	112
Ávila	>	>	105	145	>	>	>	>	>	>	50	>	100	>	>
Zamora	>	>	125	165	>	>	>	>	>	>	2	20	>	>	>
Toro	>	>	27	40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	170	>
Cáceres	>	>	60	90	>	>	>	>	>	>	16	>	>	>	>
Trujillo	>	>	12	18	>	>	>	>	>	>	60	>	>	>	>
Plasencia	>	>	5	8	>	>	>	>	>	>	9	>	>	>	>
Ciudad Rodrigo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	30	>	>	>	>
Totales	104	300	2.684	2.476	>	100	>	>	>	>	217	120	100	170	224

- NOTAS. 1.ª—Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo, y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una Plaza, a varias o a la totalidad de ellas.
- 2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia en las Plazas en que lo hubiere, y donde ésta no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la Plaza respectiva un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.
- 3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato.
- 4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, desde las diez a las trece (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.
- 5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.
- 6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de contabilidad, reglamento de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.
- 7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor, no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.
- 8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorratio por los vendedores.

Valladolid, 12 de Febrero de 1925.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Cirilo Junco.